



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Deniega Petición
Proceso: Sucesión
Causante: Aura Sabogal de Gómez
Radicado: 63001-31-03-003-1980-03296-00

Febrero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Dando alcance a la petición elevada por el apoderado de los interesados en el asunto, se tiene que el oficio que pretende ya fue librado y en él se incluyó el número de matrícula que menciona en su misiva (pdf 17 y 18).

El oficio se remitió a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia el 24-01-2024, con copia al correo del memorialista, mensaje 060 con constancias de ejecutoria y mención expresa de la matrícula, y los dos autos inscritos.

Así, es carga del interesado imprimir las piezas que le fueron enviadas, junto con el cuerpo del correo referido y someterlas a registro.

Bajo ese orden, el oficio que solicita ya ha sido remitido, razón por la que se deniega la petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #28 del 23-02-2024](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [90ff8efedb1b589cf182b0d8223c48989d6109a32353c93a2246717c82cb9d17](#)

Documento generado en 21/02/2024 10:27:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>